



ACUERDO MINISTERIAL No. 564-2011

Guatemala, 13 de septiembre de 2011

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. Que el Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes; desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. Que la salud de los habitantes de la nación es un bien público y que todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento;

CONSIDERANDO:

Que por medio de los Decretos Números 12-2010, 01-2011 y 02-2011, todos del Congreso de la República, se autorizó al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala, suscribiera con el Fondo Mundial el Acuerdo de Subvención del Programa "Fortalecimiento de la Estrategia TAES en el marco de la nueva estrategia: Detener la Tuberculosis en la República de Guatemala" en su Fase II; el Acuerdo de Subvención del Proyecto "Intensificación de las Acciones de Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA en Grupos Vulnerables y Áreas Prioritarias de Guatemala, Fase I de Continuidad Fondo Mundial para los años 2010-2013"; y el Acuerdo de Subvención del Proyecto Consolidado de Malaria de Ronda 9 y Ronda de Continuidad (RCC) 4 denominado "INICIATIVA MULTISECTORIAL PARA IMPLEMENTAR Y CONSOLIDAR LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA LA PRE ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN GUATEMALA", cuyos programas se ejecutan como componentes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, conforme a los acuerdos suscritos con el Fondo Mundial;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones y con fundamento en los Artículos 93, 94, 95 y 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 9 literal a) y 17 literales d) y f) del Código de Salud y 27 literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo;

ACUERDA:

Artículo 1. Para la ejecución técnica de los "Proyectos MSPAS/FM" indicados en el artículo siguiente, además de las jerarquías previamente establecidas, en los Programas, Departamento y Dirección a que están adscritos, estarán bajo la coordinación, dirección y supervisión directa del Despacho Superior de este Ministerio.



Ministerio de Salud Pública
y Asistencia Social

Artículo 2. El PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DOTS/TAES EN EL MARCO DE LA NUEVA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA; el PROYECTO "INTENSIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA EN GRUPOS VULNERABLES Y AREAS PRIORITARIAS DE GUATEMALA, FASE I DE CONTINUIDAD FONDO MUNDIAL PARA LOS AÑOS 2010-2013", y; el PROYECTO CONSOLIDADO DE MALARIA DE RONDA 9 Y RCC RONDA 4, denominado "INICIATIVA MULTISECTORIAL PARA IMPLEMENTAR Y CONSOLIDAR LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA LA PRE ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN GUATEMALA", que para efectos de este Acuerdo se denominarán "los Proyectos del MSPAS/FM", serán componentes de los programas específicos dentro de la estructura organizacional del Departamento de los Programas de Atención a las Personas de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud.

Artículo 3. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá hacerse de conocimiento de las dependencias correspondientes.

COMUNÍQUESE,

L. O. Valle

Dr. LUDWIN OVALLE CABRERA



R. P. Rosales

Dr. RICARDO PEDRO ROSALES ARROYO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

A INFRASCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL

A. L. Tarrago

LESBIA LILIANA TARRAGO PALENCIA

